



Rawson, 27 de diciembre de 2021.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas

S/D

Ref.: Expte. N° 40.169/2021

En el presente expediente se solicita dictamen legal (fs. 381), en relación al procedimiento administrativo seguido por el IPVyDU que consta en la licitación pública n° 1/21 para la construcción de 18 viviendas en el barrio Próspero Palazzo de Comodoro Rivadavia.

Antecedentes:

En fs. 91/92 está agregada la resolución n° 252/21 del IPVyDU, por la cual se otorga aptitud técnica y financiera a la obra mencionada; se efectúa el llamado a licitación y se aprueban los pliegos de cláusulas generales particulares y especificaciones técnica que rigen el procedimiento; se fija fecha de apertura de ofertas; se designan los integrantes de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación y se imputa preventivamente el gasto.

Las publicaciones están acreditadas con las constancias agregadas en fs. 98, 104, 105, 106, 107, 108, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la ley de Obras Públicas I n° 11.

En fs. 133 está agregada la resolución n° 425/21 del IPVyDU, que modifica los integrantes de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación.

En fs. 136/137 obra el acta de apertura de ofertas, del que resulta la presentación de las siguientes empresas: 1) Ledesma SRL, con una oferta básica de \$122.643.078,54 y una oferta alternativa de \$119.577.001,58 con un anticipo del 10%; 2) AUDA SRL, con una oferta básica de \$121.040.321,44 y una oferta alternativa de \$118.619.515,01 con un anticipo del 10%; 3) GRAFT



ESTUDIO SRL, cuya oferta no es admitida por la omisión de acompañar la garantía de oferta; 4) CHOEL SRL, oferta básica de \$127.387.076,66 y una oferta alternativa de \$126.113.205,89 con un anticipo del 10%.

Los informes de la Comisión de Calificación obran en fs. 140/140, 263, 269/273, 279/282. Vale decir, que a raíz del dictamen legal de fs. 285/291, se da la oportunidad a la empresa AUDA SRL en relación a aspectos no sustanciales pasibles de corregir, produciéndose el informe de la Comisión de fs. 366/372, donde finalmente se aconseja adjudicar el contrato a la empresa AUDA SRL en su oferta alternativa, por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente en términos económicos.

En fs. 374/377 está agregado el dictamen legal del organismo, sin observaciones que formular al procedimiento.

En fs. 378/379 obra el proyecto de resolución que adjudica la obra a AUDA SRL por un monto de \$118.619.515,01 (valores a marzo de 2021), de conformidad a lo sugerido por la Comisión Calificadora y de Preadjudicación.

Conclusión:

Analizadas plenamente las actuaciones que constan en el expediente de referencia, no tengo objeciones que formular al procedimiento llevado a cabo por el IPVyDU, por lo que sugiero en consecuencia remitir las actuaciones al organismo mencionado y fin de su continuidad.

Dictamen n° 69/2021.

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas